



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

NOMBRE DEL SERVICIO:	APORTE EN NATURALEZA
DESCRIPCION DEL SERVICIO:	Consiste en la contribución de un socio, de uno o varios bienes inmuebles registrados de su propiedad, al capital activo de una sociedad comercial, empresa o entidad, para fines de constituir y publicitar la misma en los asientos registrales.
A QUIEN VA DIRIGIDO:	A toda persona interesada
UNIDAD RESPONSABLE:	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
PERSONA RESPONSABLE:	Registrador (a) de Títulos
BASE LEGAL:	<ul style="list-style-type: none">- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.
IMPUESTOS Y TASAS:	<ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana: RD\$20.00, por cada Duplicado o Extracto de Certificado de Título o Constancia Anotada.- Comprobante de pago de Ley núm. 140-15, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 07 de agosto de 2015: RD\$100.00, por cada acto notariado que contenga el expediente.- Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: RD\$50.00, por cada contrato notariado.- Comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria, según aplique.



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<ul style="list-style-type: none">- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p><i>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</i></p>
TIEMPO DE RESPUESTA:	45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. <i>Nota: Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i>
HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro de Títulos.
PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:	El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación. Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.
REQUISITOS	Documento base: <ol style="list-style-type: none">a. Acto bajo firma privada/Acto auténtico (primera copia certificada), donde se declara el aporte en naturaleza, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable. Documentos complementarios; <ol style="list-style-type: none">b. Instancia de solicitud: a) Suscrita por parte interesada o su representante. b) Dirigida al Registrador de Títulos correspondiente. c) Identificación correcta del bien inmueble objeto de la actuación.c. Duplicado o Extracto del Certificado de Título o Constancia Anotada transferible.d. Copias de los documentos de identidad de las partes, según aplique (del propietario y cónyuge; representante;



I- CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<p>del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados / Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.</p> <p>e. Acta de matrimonio de propietario/a (si aplica), cuando el Certificado de Título/Constancia Anotada no establezca cónyuge y cuando la cédula establezca un estado civil diferente al Certificado de Título/Constancia Anotada.</p> <p>f. Copia del Registro Mercantil, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica), vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación.</p> <p>g. Original o Copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, del Acta de Asamblea que aprueba el informe del Comisario de Aportes, con identificación correcta del inmueble.</p> <p>h. Documento que autoriza la representación (si aplica) (acta de asamblea y/o estatutos societarios visados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente; poder de representación; Consejo de Familia homologado en caso de menores de edad e interdictos).</p> <p>i. Certificación de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), vigente a la fecha de inscripción del expediente, donde se haga constar el(los) inmueble(s) se encuentra(n) al día en el pago de sus obligaciones o exento.</p> <p>j. Certificación de no objeción en relación a la operación respecto al pago del impuesto de transferencia, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).</p>			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro de Títulos	N/A	-Depósito desatendido. - Depósito remoto

No hay nada escrito después de esta línea